

¿Cómo ganarlas?

La Santa Sede a través de la **Penitenciaría Apostólica**, emitió un **Manual de Indulgencias** (*Enchiridion Indulgentiarum*) en el año de 1986. En este manual se dan las normas para la recta obtención de las Indulgencias, y las prácticas enriquecidas con indulgencias.

Normas:

20. § 1. Para ser capaz de lucrar indulgencias, es necesario **estar bautizado, no excomulgado, en estado de gracia** por lo menos al final de las obras prescritas.

§ 2. Para que el sujeto capaz las lucre, **debe tener intención por lo menos general de ganarlas y cumplir las obras prescritas** dentro del tiempo establecido y en la forma debida, a tenor de la concesión.

23. § 1. **Para ganar una indulgencia plenaria**, además de la exclusión de todo afecto a cualquier pecado, incluso venial, se requiere la ejecución de la obra enriquecida con indulgencia y el cumplimiento de tres condiciones, que son: **la confesión sacramental, la comunión eucarística y la oración por las intenciones del Sumo Pontífice.**

§ 2. **Con una sola confesión sacramental, pueden ganarse varias indulgencias plenarias;** en cambio, con una sola comunión eucarística y una oración por las intenciones del Sumo Pontífice sólo se gana una indulgencia plenaria.

§ 3. Las tres condiciones pueden cumplirse unos días antes o después de la ejecución de la obra prescrita: **pero conviene que la comunión y la oración por las intenciones del Sumo Pontífice se realicen el mismo día en que se cumple la obra.**

§ 4. **Si falta la plena disposición, o si no se cumple la obra prescrita y las tres condiciones antedichas**, salvo lo prescrito para los «impedidos», **la indulgencia será sólo parcial.**

§ 5. La condición de orar por las intenciones del Sumo Pontífice se cumple si se reza según su intención un solo **Padrenuestro y Avemaria**; pero se concede a cada fiel la facultad de rezar cualquier otra fórmula, según su piedad y devoción.

Obras con indulgencia plenaria:

- La *adoración del Santísimo Sacramento* durante al menos media hora.
- La *lectura piadosa de la sagrada Escritura* durante al menos media hora.
- El piadoso ejercicio del *vía crucis*.
- *El rezo del rosario mariano* en una iglesia u oratorio, o en familia, en una comunidad religiosa, en una asociación piadosa.
- *Bendición papal*: Al fiel cristiano que reciba piadosa y devotamente, aunque sea sólo a través de la radio o la televisión, la bendición impartida por el Sumo Pontífice *Urbi et Orbi* o por el Obispo a los fieles encomendados a su cura pastoral, se le concede indulgencia plenaria.
- *Visita al cementerio*: Al fiel cristiano que visite piadosamente un cementerio y que en su mente ore por los difuntos, se le concede indulgencia, aplicable sólo a las almas del Purgatorio; desde el día 1 hasta el 8 de noviembre todos los días plenaria; los demás días del año será parcial.

**En alabanza a Cristo
¡Paz y bien!**

Indulgencias



**¿Qué son?
¿Cómo ganarlas?**

¿Qué son?

El *Catecismo de la Iglesia Católica* enseña en el párrafo 1471:

La doctrina y la práctica de las indulgencias en la Iglesia están estrechamente ligadas a los efectos del sacramento de la Penitencia.



La indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos.

En este mismo párrafo, la Iglesia enseña que existen dos tipos de Indulgencia:

- **Indulgencia parcial:** Libera de la pena temporal debida por los pecados en parte.
- **Indulgencia plenaria:** Libera de la pena temporal debida por los pecados totalmente.

Todo fiel puede lucrar para sí mismo o aplicar por los difuntos, a manera de sufragio, las indulgencias tanto parciales como plenarias.

Las penas del pecado

Para entender esta doctrina y esta práctica de la Iglesia es preciso recordar que **el pecado tiene una doble consecuencia.**

- **El pecado grave** nos priva de la comunión con Dios y por ello nos hace incapaces de la vida eterna, cuya privación se llama la "pena eterna" del pecado.
- Por otra parte, **todo pecado, incluso venial**, entraña apego desordenado a las criaturas que es necesario purificar, sea aquí abajo, sea después de la muerte, en el estado que se llama Purgatorio. Esta purificación libera de lo que se llama la "pena temporal" del pecado.

Estas dos penas no deben ser concebidas como una especie de venganza, infligida por Dios desde el exterior, sino como algo que brota de la naturaleza misma del pecado. Una conversión que procede de una ferviente caridad puede llegar a la total purificación del pecador, de modo que no subsistiría ninguna pena (*Catecismo*, 1472).



El perdón del pecado y la restauración de la comunión con Dios entrañan la remisión de las penas eternas del pecado. Pero las penas temporales del pecado permanecen. El cristiano debe esforzarse, soportando pacientemente los sufrimientos y las pruebas de toda clase y, llegado el día, enfrentándose serenamente con la muerte, por aceptar como una gracia estas penas temporales del pecado; debe aplicarse, tanto mediante las obras de misericordia y de caridad, como mediante la oración y las distintas prácticas de penitencia, a despojarse completamente del "hombre viejo" y a revestirse del "hombre nuevo" (cf. Ef 4,24).(*Catecismo*, 1473).

En la comunión de los santos

La Iglesia recuerda a todos que:

El cristiano que quiere purificarse de su pecado y santificarse con ayuda de la gracia de Dios no se encuentra solo. *La vida de cada uno de los hijos de Dios está ligada de una manera admirable, en Cristo y por Cristo, con la vida de todos los otros hermanos cristianos, en la unidad sobrenatural del Cuerpo místico de Cristo, como en una persona mística (Catecismo, 1474).*

A este recurso la Iglesia le llama la **Comunión de los santos**. Sobre ella enseña lo siguiente:

Existe entre los fieles, tanto entre quienes ya son bienaventurados como entre los que expían en el purgatorio o los que peregrinan todavía en la tierra, un constante vínculo de amor y un abundante intercambio de todos los bienes. En este intercambio admirable, la santidad de uno aprovecha a los otros, más allá del daño que el pecado de uno pudo causar a los demás. (*Catecismo*, 1475).



Es importante recordar que la indulgencia de Dios se obtiene por medio de la Iglesia «en virtud del poder de atar y desatar que le fue concedido por Cristo Jesús» (*Catecismo*, 1478).